

RESOLUCION N° 6988

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 053 de 22 de diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO:

Que el 23 de mayo de 1.971 se ha otorgado ante el Notario 13a. de este cantón, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "INMOBILIARIA FREPEL S.A."

Que el señor Federico Groepel, residente de dicha Sociedad según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N° 77-197-LIA de 21 de junio de 1.977, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "INMOBILIARIA FREPEL S.A." por la suma de CIEN MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; b) la reforma de estatutos constantes en la mencionada escritura.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que la Notaría 13a. de este cantón anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INMOBILIARIA FREPEL S.A." otorgada en esa Notaría el 23 de mayo de 1.977 que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

.....2

ARTICULO TERCERO. Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733 de 22 de diciembre de 1975; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. Disponer que el Notario 3° de este cantón tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 10 de julio de 1961, por la cual se constituyó la compañía.

ARTICULO QUINTO. Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 23 de mayo de 1977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE. Esta y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a treinta de junio de mil novecientos setenta y siete.



Nicolas Cassis Usccovich

Nicolás Cassis Usccovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Preveyó y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Nicolás Cassis Usccovich, Intendente de Compañías en Guayaquil, a treinta de junio de mil novecientos setenta y siete. - LO CERTIFICO.

José María Palau Ostaiza

José María Palau Ostaiza
SECRETARIO

Queda inscrita la Resolución anterior de fojas 16.621 a 16.625, Número 3.642 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 20.373 del Repertorio.- Guayaquil, Julio veinte y uno de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil

Hector Miguel Alcivar Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo Ordenado en esta Resolución a fojas 3.626 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y uno, al margen de la respectiva inscripción.- Guayaquil, Julio veinte y uno de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.

Hector Miguel Alcivar Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

